

Ordenan a Cofepris demostrar seguridad de la copa menstrual

El Ciudadano · 17 de septiembre de 2023

Una persona solicitó información a la Comisión, pero estuvo incompleta, por lo que el Instituto de Transparencia exigió una nueva respuesta



El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), instruyó a la **Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios** (Cofepris), presentar las pruebas de citotoxicidad y todas las que acrediten la seguridad de la copa menstrual autorizada en el Registro Sanitario N. 0069C2021.

Lee también: OMS exhorta a grupos de riesgo a vacunarse contra el covid-19

Al presentar el asunto ante el Pleno, la **Comisionada Josefina Román Vergara** subrayó que este caso muestra la manera en que el derecho de acceso a la información pública ayuda a ganar la batalla a la desigualdad.

Lo anterior propiciará la garantía del derecho a una **menstruación digna**, pues permite saber si los productos novedosos son seguros para cualquier persona con ciclo menstrual.

Román Vergara expuso que **los productos menstruales son indispensables y su acceso debe ser universal**; sin embargo, muchos de ellos son desechables, costosos y, a largo plazo, generan condiciones que no son favorables al medio ambiente por la cantidad de plástico con los que son fabricados.

Por tal, como una alternativa surge la **copa menstrual, la cual es un dispositivo fabricado con silicona de grado médico** y es reutilizable por varios años.

“Es obligación de la autoridad sanitaria dar a conocer las pruebas científicas que demuestren la seguridad y eficacia de las copas menstruales, pues con ello, se impulsa la llamada justicia menstrual, en tanto que se propicia la diversificación de los productos que puede utilizar este segmento de la población”

Josefina Román Vergara
Comisionada



Foto: Especial

Solicitud de información sobre la copa menstrual

La persona que solicitó la información presentó un **recurso de revisión ante el INAI**, mediante el cual manifestó su inconformidad con la respuesta de la Cofepris, que proporcionó 13 fojas relacionadas con el registro sanitario en cuestión, que sólo contienen datos de carácter administrativo.

Al analizar el caso, la ponencia de la Comisionada Josefina Román Vergara advirtió que, de conformidad con el artículo 179 del Reglamento de Insumos para la Salud, para la obtención de un registro sanitario **es**

necesario proporcionar la información científica y técnica para demostrar que el insumo reúne las características de seguridad y eficacia.

Por lo anterior, el Pleno del INAI revocó la respuesta de la Cofepris y le instruyó **realizar una nueva búsqueda exhaustiva para entregar a la persona solicitante las pruebas de citotoxicidad** y todas las que acrediten la seguridad de la copa menstrual autorizada en el Registro Sanitario N. 0069C2021.

Foto principal: *Agencia Enfoque*

Recuerda suscribirte a nuestro boletín

➡  <https://t.me/ciudadanomx>

 elciudadano.com

Fuente: [El Ciudadano](#)